



Universidad de Valladolid

Consejo Social

ACUERDO Nº 23/21

POR EL QUE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO SOCIAL, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, EMITE INFORME PRECEPTIVO SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA SECCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL CAMPUS DE SEGOVIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 24.3.a) de la Ley de Universidades de Castilla y León, texto consolidado tras la modificación realizada por la Ley 12/2010, de 28 de octubre, y de 6 de julio de 2017, señala en su última redacción como competencia del Consejo Social, la de “Informar la creación, modificación y supresión de centros universitarios”.

Por su parte, los Estatutos de la Universidad de Valladolid establecen en su artículo 15.1 “la creación, modificación y supresión de Facultades, Escuelas y Escuelas de Doctorado serán acordadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social”.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica de la Universidad de Valladolid remitió al Consejo Social, en fecha de 15 de septiembre de 2021, la solicitud del informe preceptivo relativo a la creación de una Sección de Enfermería en el Campus de Segovia de la Universidad de Valladolid.

La Comisión Académica del Consejo Social, en sesión de fecha 20 de septiembre de 2021, tras examinar y analizar dicho tema, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

“Informar favorablemente la creación de una Sección de Enfermería en el Campus de Segovia de la Universidad de Valladolid”.

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el Visto Bueno del Presidente de la Comisión Académica Consejo Social, en Valladolid a fecha de firma electrónica.

V Bº.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

EL SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL

Fdo.: César Milano Manso

Fdo.: Enrique Berzal de la Rosa

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	HbwQ1rMteptCHjzjCUIZog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Berzal de la Rosa	Firmado	21/09/2021 08:58:42
	Cesar Milano Manso - Presidente Comisión Académica Consejo Social	Firmado	21/09/2021 08:36:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=HbwQ1rMteptCHjzjCUIZog==		

